



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PUENTE, VICESECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 08 de agosto de 2024, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

VI.- APROBACIÓN CONVENIOS REGULADORES DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE ÁMBITO DEPORTIVO 2024: CLUB DEPORTIVO RAYO CUBILLOS (GESTIONA 501/2024).

ANTECEDENTES

En el Plan Estratégico de Subvenciones del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 se prevé el otorgamiento de las subvenciones para el presente ejercicio. Entre las subvenciones que se otorgan de forma nominativa, se encuentra prevista, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-341/480.04, la subvención a favor del Club Deportivo Rayo Cubillos.

En fecha 07 de agosto de 2024 se remite a Alcaldía propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en que se determinan subvenciones nominativas que van a ser concedidas en función de las actividades realizadas o pendientes de realización dentro del ejercicio por parte de las entidades beneficiarias.

En fecha 07 de agosto de 2024, en ejecución de la propuesta recibida, se emite por Alcaldía providencia de inicio del expediente de concesión de subvenciones nominativas para gasto corriente a favor del Club Deportivo Rayo Cubillos, por el importe que se detalla en el Anexo que acompaña al Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024.

En fecha 07 de agosto de 2024 se incorpora al expediente el borrador de convenio y en esa misma fecha el preceptivo informe de fiscalización del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución de Alcaldía n.º 2023-0180, de 28 de junio (BOP León n.º 127, de 05 de julio de 2023), de delegación de competencias de Alcaldía, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, la concesión de las subvenciones nominativas de ámbito deportivo que se detallan a continuación:

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
------------	--------------	--------	---------





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

501/2024	Club Deportivo Rayo Cubillos G24496317	Participación y organización de torneos y campeonatos, entrenamientos y clases de ajedrez	4.000,00 €
----------	--	--	------------

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de Convenio regulador de las condiciones de concesión de la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Cubillos del Sil y la entidad beneficiaria de ámbito deportivo, cuyo texto literal se reproduce a continuación, y que tendrá la consideración de bases reguladoras de la subvención concedida, designando como órgano encargado de su seguimiento al titular de la concejalía delegada en materia de deportes:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL Y EL CLUB DEPORTIVO RAYO CUBILLOS (AJEDREZ) REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

REUNIDOS:

De una parte, Don ANTONIO CUELLAS GARCÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

Y de otra Don Pedro Luis Corral García, con NIF ***7551**, Presidente del CLUB DEPORTIVO RAYO CUBILLOS (AJEDREZ), con CIF G-24496317.

Ambos se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente Convenio.

EXPONEN:

Teniendo en cuenta:

1.- La existencia del siguiente marco legislativo:

- La Constitución Española que indica en su artículo 43.3 que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), que prevé en su artículo 25.1 que el Municipio puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, asimismo el artículo 25.2 l) de la LRBRL dispone que el Municipio ejercerá como competencias propias en materia de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre" y el artículo 20.1.p) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, que dispone que los Municipios de Castilla y León ejercerán competencias en materia de "Deportes".
- Que, de conformidad con la exigencia contenida en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través del presente convenio se pretenden establecer las condiciones de concesión de una subvención nominativa con el contenido exigido por esas normas y desarrollado en la base 36 de Ejecución del Presupuesto.

2.- Que el CLUB DEPORTIVO RAYO CUBILLOS (AJEDREZ) con sede en Cubillos del Sil, tiene entre sus fines estatutarios la promoción del deporte, participación de competiciones y desarrollar actividades físico deportivas siendo su actividad principal ajedrez.

3.- Que el Ayuntamiento, tiene entre sus competencias propias la "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre" (25.2 l) LRBRL).





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

A la vista de lo anteriormente expuesto, se establecen las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- OBJETO Y PERIODO SUBVENCIONABLE.

Es objeto del presente convenio es regular las condiciones de la subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Presupuesto General Ordinario de la Corporación para el año 2024 a favor del CLUB DEPORTIVO RAYO CUBILLOS (AJEDREZ), con el fin de llevar a cabo las siguientes actividades:

PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE TORNEOS Y CAMPEONATOS, ENTRENAMIENTOS Y CLASES DE AJEDREZ DURANTE EL AÑO 2024.

Son gastos subvencionables:

Los fondos concedidos podrán destinarse a los conceptos o gastos corrientes vinculados a la ejecución del programa subvencionado que se especifican a continuación:

- A. Gastos federativos y seguros cuando guarden relación directa con la actividad.
- B. Material deportivo que guarde relación directa con la actividad.
- C. Gastos de transporte ocasionados en los desplazamientos de los miembros del club como consecuencia de su participación en competiciones o visitas a otros clubes.
- D. Trabajos de imprenta, serigrafía y reprografía (entradas, carteles, memorias, eventos realizados...), cuando en dichos trabajos aparezca de forma clara y notoria el logotipo del Ayuntamiento.
- E. Gastos ordinarios de asesoría fiscal, laboral o contable.
- F. Otros gastos diversos y costes indirectos asociados a la actividad subvencionable, entre ellos: concesión de premios por organización de torneos y campeonatos, servicios web (cuando aparezca de forma clara y notoria el logotipo del Ayuntamiento), publicidad y propaganda (cuando aparezca de forma clara y notoria el logotipo del Ayuntamiento), equipos de protección sanitaria individual y material de desinfección.

La adquisición de bienes será gasto subvencionable siempre que su coste unitario no supere los SEISCIENTOS EUROS (600,00 euros).

Son gastos no subvencionables:

No serán subvencionables, los siguientes gastos que se especifican a continuación:

- A. Gastos que no guarden relación directa con el objeto de la subvención o cuya justificación sea insuficiente o genere dudas en cuanto a su adscripción.
- B. Gastos de transporte en que no se aprecie una relación directa con la actividad.
- C. Gastos de restauración, alojamiento o manutención.
- D. Servicios de comunicaciones postales, telefónicos e informáticos.
- E. Intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, gastos derivados de operaciones de crédito ni gastos financieros.
- F. Sanciones administrativas y penales, así como los gastos de procedimientos judiciales.
- G. Gastos derivados de celebraciones protocolarias.
- H. Gastos financieros, notariales y registrales, periciales y gastos de administración específicos.
- I. Gastos y pagos que hayan sido realizados fuera del plazo subvencionable, así como cualquier gasto derivado de una inadecuada o ineficiente gestión de los fondos públicos.

La adquisición de bienes NO será gasto subvencionable cuando su coste unitario supere los SEISCIENTOS EUROS (600,00 euros).

Abarcando el periodo subvencionable desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento Cubillos del Sil se compromete a facilitar al CLUB DEPORTIVO RAYO CUBILLOS (AJEDREZ) la cantidad máxima de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 EUROS), que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 2024-341/480.04 en concepto de subvención para el desarrollo de las siguientes actividades:

PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE TORNEOS Y CAMPEONATOS, ENTRENAMIENTOS Y CLASES DE AJEDREZ DURANTE EL AÑO 2024.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024).

El coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que ha sido efectivamente realizado y pagado con anterioridad a la finalización del período subvencionable.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO RAYO CUBILLOS.

El CLUB DEPORTIVO RAYO CUBILLOS (AJEDREZ) se compromete a:

- ✓ Realizar las gestiones oportunas para llevar a buen término y en plazo las actividades subvencionadas, comprometiéndose a destinar el importe recibido del Ayuntamiento de Cubillos del Sil al desarrollo de las mismas.
- ✓ A comunicar a este ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- ✓ Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en carteles, anuncios y similares (medidas de difusión previstas en el artículo 18.4 de la L.G.S.).
- ✓ Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de las finalidades objeto de la subvención, en los términos previstos en la cláusula V del convenio.
- ✓ Al cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación.
- ✓ Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN:

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se sujetará a las exigencias de la ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 y se entenderá cumplida con la aportación de la cuenta justificativa en forma y plazo.

La cuenta justificativa deberá presentarse hasta el **28 de febrero de 2025** y contendrá la siguiente información:





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

- a) **Una memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) **Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad.** Dichos gastos se acreditarán en los términos exigidos por el artículo 72.2 y 73 del Real Decreto 887/2006 y en la base 34.6 de ejecución del Presupuesto, conforme al **Anexo III** del presente convenio, mediante la presentación de las facturas, **así como los justificantes de pago** de las facturas aportadas, **no permitiéndose pagos en metálico.**
- c) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, conforme al **Anexo III** del presente convenio.
- d) Acreditación de las **medidas de difusión** establecidas mediante remisión de fotografías, certificaciones de obra o certificado según modelo.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si bien, el importe de la presente subvención podrá alcanzar el 100 % del gasto, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

La justificación fuera de plazo implicará la pérdida de la subvención concedida por entenderse incumplida la obligación de justificación, lo que determinará el inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades no justificadas en los términos señalados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y ANTICIPOS.

1.- Procedimiento de pago.

Para proceder al pago de la subvención se requiere la previa justificación de la misma en los términos establecidos en la cláusula V del convenio, sin perjuicio de la posibilidad de obtención del anticipo regulado en este convenio.

2.- Anticipos.

Se podrá conceder un anticipo del 100 % de la subvención concedida, sin exigir la constitución de garantías, una vez formalizado el Convenio.

Para poder obtener el anticipo el beneficiario deberá solicitarlo conforme al modelo recogido en el **Anexo I** y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni tener deudas con Hacienda Local, pudiendo acreditar estas circunstancias mediante la declaración responsable que se recoge en el **Anexo II**, si bien los documentos acreditativos deberán presentarse en el momento que le sean requeridos por el órgano interventor.

La justificación del importe anticipado se efectuará en el plazo establecido para la justificación de la subvención en los términos previstos en la cláusula V del presente convenio.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DE ESTE CONVENIO.

La vigencia de este convenio abarca desde la fecha de su suscripción, y hasta la finalización del periodo de justificación (28 de febrero de 2025).

OCTAVA.- RESOLUCIÓN.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

1. Son causas de resolución del presente convenio:

- La denuncia de cualquiera de las partes
- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas por parte de cualquiera de las partes firmantes.

2. Dada a naturaleza jurídico-pública del presente convenio, las controversias que pudiesen surgir de la aplicación del mismo, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

3. Las partes firmantes declaran de obligado cumplimiento todo lo consignado en el presente convenio de carácter administrativo. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

En Cubillos del Sil (León), a __ de ____ de 2024.

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE

POR EL CLUB DEPORTIVO RAYO CUBILLOS
EL PRESIDENTE

Fdo.: Antonio Cuellas García.

Fdo.: Pedro Luis Corral García.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

ANEXO I ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN Y ANTICIPO

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	NIF:
DOMICILIO:	
POBLACIÓN: CUBILLOS DEL SIL	CP: 24492
TFNO.:	CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS BANCARIOS:

TITULAR:	NIF:
ENTIDAD FINANCIERA:	
LOCALIDAD:	
DOMICILIO:	

Código IBAN	Entidad	Sucursal	D.C	Número de cuenta
E S				

2. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Reuniendo los requisitos establecidos en el convenio de concesión de subvención nominativa y demás requisitos establecidos en la normativa aplicable, comprometiéndose a ejecutar en su totalidad el proyecto objeto de ayuda, **ACEPTA** la subvención, en los términos y condiciones que se establecen en el citado convenio y su aprobación.

3. SOLICITUD DE ANTICIPO:

Solicito SI ☐ NO ☐ la percepción del anticipo que pudiera corresponder.

En Cubillos del Sil (León), a ____ de _____ de 2024

El Presidente/a
(Firma y sello)

Fdo.: _____





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____ Presidente del CLUB DEPORTIVO _____ DECLARA:

1º.- Que la Entidad a la que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada.

2º.- Que la Entidad a la que representa está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y no tiene deudas con la Hacienda Provincial ni Municipal, ni pendiente de pago obligaciones por reintegro de subvenciones.

3º.- Que SI ☐ NO ☐ tiene solicitadas/concedidas otras ayudas o subvenciones de la Entidad/Organismo _____.

4º.- Que se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos percibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León) la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

5º.- Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León) cualquier modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

El abajo firmante manifiesta disponer, en su caso, de la documentación que acredita las circunstancias a que se refiere la presente declaración responsable, y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo relativo al reconocimiento de la condición de beneficiario de la subvención, así como durante el ejercicio de las facultades inherentes a dicha condición.

En Cubillos del Sil, a ____ de _____ de 2024

El Presidente/a
(Firma y sello)

Fdo.: _____





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

ANEXO III MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a _____, en calidad de Secretario/a del CLUB DEPORTIVO _____, en relación con la justificación de la subvención concedida para las actividades que figuran en el convenio, por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

CERTIFICA:

Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada asciende a un total, IVA incluido, de _____ euros (_____ €), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES						
Nº factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Importe	Fecha pago	Medio pago
SUMA						

Que el CLUB DEPORTIVO _____ SI ☐ NO ☐ ha solicitado y/o recibido otras ayudas para la actividad subvencionada conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD CONCEDENTE	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA	IMPORTE CONCEDIDO

Que el CLUB DEPORTIVO _____ SI ☐ NO ☐ ha recibido otros ingresos para la actividad subvencionada conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE

Que SI ☐ NO ☐ ha sido cumplida la finalidad para la que se ha concedido la subvención.

Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación.

Que se ha hecho constar que la actividad está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León) en carteles, anuncios y/o similares.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Presidente en a de de 20.....

(Firma del secretario)

VºBº
EL PRESIDENTE,

TERCERO.- Comunicar la presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos, requiriéndole para la firma del Convenio y publicar el mismo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.-----

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación visada por el Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta (artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el R.O.F de las entidades Locales) en Cubillos del Sil en la fecha de firma del documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

